Núm. 2025-0962

HÍJAR

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Híjar, por el que se aprueba inicialmente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación tramitado en expediente 1447169H.

Por este Ayuntamiento de Híjar (Teruel), se ha aprobado inicialmente la relación de los propietarios y titulares de los derechos afectados por la expropiación por procedimiento de urgencia de los siguientes bienes:

Polígono	Parcela	Superficie	Propietario
35	230	2.225	Desconocido

Cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de:

Ejecutar el Proyecto básico y de ejecución de dos depósitos de 1.000 m³", redactado por el arquitecto don Felipe Dosset Rodríguez, cuyo objeto es la descripción y valoración de los trabajos a realizar para la ejecución de dos depósitos de almacenamiento de agua potable con capacidad de 990 m³ cada uno de ellos, adscrito al servicio público de abastecimiento de agua potable, con emplazamiento en las parcelas 152, 229 y 230 del polígono 35 de Híjar.

En cumplimiento de los artículos 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se convoca por plazo de quince días trámite de información pública, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (Tablón de anuncios - AYUNTAMIENTO DE HÍJAR)

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Híjar, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0946

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

El Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar Javalambre en Sesión de 20 de enero de 2025 aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo así como la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS REALIZADOS POR LOS OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA COMARCAL"

Donde decía:

"V.- CUOTA TRIBUTARIA-

Artículo 5.- la cuantía de la tasa se determinará aplicando el siguiente cuadro de tarifas: